



FAE DE COLOMBIA

“Firma de Asesores Especializados de Colombia” Nit: 900379713-5 Reparación judicial digna y Justicia para todos”

=====

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (CESAR) (R)

E.S.D.

Ref.: Poder Acción de grupo indemnizatoria de perjuicios por el delito de desplazamiento forzado.

Los suscritos, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, con domicilio en esta municipalidad, en nuestra condición de desplazados, obrando en nombre propio y en representación de nuestros hijos menores, respetuosamente manifestamos a usted que, conferimos poder especial amplio y suficiente a LA FIRMA DE ABOGADO ESPECIALIZADOS FAE DE COLOMBIA con nit 900379713-5 representada legalmente por el doctor ORLANDO DIAZ, para que en nuestro nombre y representación y de nuestros hijos menores, inicie y lleve hasta su culminación acción constitucional de grupo contra LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA, FUERZA AÉREA DE COLOMBIA, EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL MUNICIPIO DE _____, con el fin de obtener la indemnización por todos los daños y perjuicios ocasionados por fallas en la prestación del servicio de las entidades demandadas, que permitió que tanto a los suscritos, como a nuestras familias, grupos armados al margen de la ley, autodenominados GUERILLAS, PARAMILITARES O AUTODEFENSAS, BACRIM Y OTROS, nos desplazaran forzosa y violentamente de nuestros lugares de origen, dejándonos en la ruinoso situación en la que nos encontramos, perdiendo nuestra estabilidad socio-económica existente, antes del hecho punible del desplazamiento forzado.

Nuestro apoderado, queda expresamente facultado para: recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, conciliar extrajudicial y judicialmente, solicitar y presentar pruebas y todo lo legítimo de un mandato del que nos permitimos conferir, conforme al artículo 77 del C.G.P y ley 472 de 1998. Los 8 suscritos, autorizamos al señor(a) _____ para que en nuestro nombre y representación presente ante usted este poder sin nuestra presencia física, con el fin de evitar aglomeraciones tanto en el transporte como en la notaría, contribuyendo así a evitar el contagio del COVID-19

Sírvase señor juez reconocer personería a nuestro apoderado, para que defienda nuestros intereses, en la forma y términos del presente escrito.

C.C.

C.C.

C.C. C.C.

C.C. C.C.

C.C. C.C.

Acepto

ORLANDO DIAZ ROJAS

C.C. 12.720.470 de Valledupar

T.P. 170146 del C.S.J